Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

ADSCRÍBASE AL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA, LA CINEMATECA NACIONAL

DECRETO- LEY N°. 20-90, aprobado el 06 de junio de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 112 del 12 de junio de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 150 de la Constitución,

Decreta:

Artículo 1.- Adscríbase al Instituto Nicaragüense de Cultura, la Cinemateca de Nicaragua.

Artículo 2.- El presente Decreto deroga cualquier otra disposición que se le oponga y entrará en vigencia desde su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, el día seis de Junio de mil novecientos noventa.- **Violeta Barrios de Chamorro,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5457